

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLI — MES III Caracas, jueves 2 de enero de 2014 Número 40.325

SUMARIO

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz INTT

Providencia mediante la cual se procede al Ajuste del Beneficio de Jubilación, a los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan, de este Instituto.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, para el Ejercicio Fiscal 2014, que en ella se indica.

Ministerio del Poder Popular para el Turismo ACTAS

Ministerio del Poder Popular para la Educación

Resolución mediante la cual se remueve al ciudadano Daniel Alberto Lima Mendoza, del cargo que en ella se señala.

Ministerio del Poder Popular para la Salud

Resolución mediante la cual se deja sin efecto la Resolución N° 047, de fecha 02 de mayo de 2013, en los términos que en ella se señalan.

Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo INAC

Providencias mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se señalan, de este Instituto.

Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre Instituto de Ferrocarriles del Estado

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Ezio Pascualino Di Salvatore, como Gerente de Mantenimiento e Ingeniería, adscrito a la Gerencia General de Operaciones de este Instituto.

Providencia mediante la cual se deja parcialmente sin efecto la Providencia Administrativa N° 029, de fecha 03 de junio de 2013, en los términos que en ella se indican.

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Francisco Javier Rivas Ramos, como Director de Línea (E) de la Dirección de Bienes y Servicios, de este Ministerio.

Región Estratégica de Desarrollo Integral Central

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones del Ministerio de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Central, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

Territorio Insular Francisco de Miranda

Decreto N° 015, mediante el cual se designa al ciudadano Igor Alberto Campos Serrano, Secretario Tributario del Servicio de Administración Tributaria Insular Miranda de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Ministerio Público

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Antonio De Sousa Pereira, Director de Fiscalías Superiores (Encargado), adscrito a la Vicefiscalía.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Sandra Gimón Toro, Abogado Adjunto I, en la Coordinación de Asuntos Laborales y Funcionariales, adscrita a la Dirección General de Apoyo Jurídico de este Despacho.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
203°, 154° Y 14°

Caracas, 27 DEC 2013

Quien suscribe, Darío Noel Arteaga Páez, titular de la cédula de identidad N° V- 7.306.412, en su condición de Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, ente creado mediante Decreto-Ley N° 1.535, de fecha 08 de noviembre de 2001, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.332, de fecha 26 de noviembre de 2001, actualmente regulado por la Ley de Transporte Terrestre, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.985, de fecha 01 de agosto de 2008, carácter que consta en el Decreto N° 87 de fecha 13 de mayo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.165, de la misma fecha, en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 2 del artículo 30, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2013 y en concordancia con el artículo 13 la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional de los Estados y de los Municipios, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.976 de fecha 24 de mayo de 2010; dicta lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 610-2013

Artículo 1.- Se procede al AJUSTE DEL BENEFICIO DE JUBILACIÓN a los siguientes ciudadanos y ciudadanas:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	ÚLTIMO CARGO EJERCIDO	AÑOS DE SERVICIO	DIENES DE SERVICIO A LA INSTITUCIÓN	TOTAL SUELDO	AJUSTADO
1	FERMIN REYES AMILCAR ANTONIO	639.854	ASISTENTE DE OFICINA I	33	573,77	3.541,53	
2	AGUILAR GONZALEZ JESUS ENRIQUE	841.141	TECNICO I	33	710,51	5.466,06	
3	HERNANDEZ FLORES BLANCA JOSEFINA	642.012	SECRETARIO I	25	318,82	3.019,55	
4	HERRERA DIAZ LUDOVINA	648.965	AYUD. DE SERV. GENERALES	25	426,41	3.129,14	
5	CONTRERAS MORA MATILDE	676.370	ABOGADO IV	27	630,58	4.256,02	
6	PALMA PALMA JOSE ALEJANDRO	860.385	INSPECTOR DE TRANSITO II	30	352,03	3.054,76	
7	MOLINA RAMIREZ ANA ISABEL	1.551.272	INSP. TRANSP.COM. B	31	453,85	3.156,56	
8	DIAZ DE LEIDENZ NAIR OMAIRA	1.565.339	OPER. EQUIP.COMP. I	35	582,02	3.688,95	
9	HERNANDEZ JUAN JOSE	1.711.135	SUP. SERV. GENERALES III	35	262,88	2.965,81	
10	ROJAS PEREZ CRUZ DANIEL	1.736.800	ASISTENTE DE OFICINA II	34	582,03	3.627,40	
11	CUSATI DONOFRIO CARLOS EDUARDO	1.757.167	TEC REP Y MANTEN I	36	720,73	4.455,44	
12	BLANCO CRUZ DANIEL	1.856.066	INSPECTOR DE TRANSP. II	31	330,18	3.404,32	
13	CASTILLO PORTILLO AUXILIADORA	1.926.980	ASISTENTE DE OFICINA II	25	236,01	2.938,74	
14	FIGUEROA JUAN DE LA GUADALUPE	1.962.028	JEFE DE OFICINA REGIONAL	29	580,77	3.346,30	

15	SALAYA DE MATTEY CARMEN LUISA	2.082.827	SECRETARIO I	25	294,51	2.997,24
16	REVERON CASTRO NELIDA CECILIA	2.137.793	ASISTENTE DE OFICINA II	35	582,03	3.906,19
17	YLLAS DE PADILLA OMARA CARELIA	2.243.445	PLANIFICADOR V	25	582,86	4.035,86
18	CAMACARO MARIO ANTONIO	2.376.452	VIGILANTE	26	369,05	3.071,78
19	ARROYO MUNELO HUGO DONATO	2.384.822	ASISTENTE DE OFICINA I	35	582,02	3.616,66
20	ACUÑA YANNIS DE JESUS	2.479.332	AYUD. DE SERV. GENERALES	32	591,55	4.121,09
21	RONDON LUIS RAMON	2.493.320	AUX. SERV. GENERALES	30	562,92	3.368,66
22	RIOS GUTIERREZ TERESA DE JESUS	2.520.176	INGENIERO CIVIL JEFE II	25	597,77	7.019,36
23	ESAA GONZALEZ VICTORIA ALEJANDRINA	2.520.977	SECRETARIO I	25	264,71	2.967,44
24	PEREZ DE SERRADA YOLANDA ANTONIA	2.589.829	ABOGADO JEFE	25	597,77	5.494,06
25	VILORIA BRICENO ALMIDA JOSEFINA	2.626.870	ASISTENTE DE OFICINA II	25	422,46	3.513,06
26	HERNANDEZ PATINEZ LEON JOSE	2.632.936	ING. AGRONOMO JEFE	36	573,77	3.651,07
27	BELLO GARCIA DULCE ALEGRIA	2.644.240	ASISTENTE DE OFICINA II	28	487,60	3.345,94
28	GONZALEZ CEDENO JESUS R	2.672.047	SECRETARIO I	32	557,25	3.332,52
29	ALVAREZ MEDINA MAGALY ADELA	2.719.907	ASISTENTE DE OFICINA I	34	573,77	3.431,27
30	COLMENARES RAFAEL DEL CARMEN	2.770.314	INSPECTOR DE TRANSITO III	34	582,02	3.353,54
31	RODRIGUEZ LABARCA RAMON EDISON	2.817.679	ADMINISTRADOR IV	35	816,51	4.850,79
32	VILLEGAS OCTAVIO JOSE	2.922.340	ASISTENTE. TEC. ING. II	31	625,18	3.721,82
33	DIAZ SANCHEZ PABLO ALEJANDRO	2.941.635	ELECTROMECANICO	25	419,06	3.641,20
34	PEÑA LUIS JOSE	2.951.918	ASISTENTE TECNICO INGENIERO II	35	664,19	7.490,06
35	URIBE ROA BEATRIZ	3.051.947	SECRETARIO III	31	547,84	3.951,83
36	RUIZ COLMENARES DANIEL	3.074.626	PERITO FORESTAL JEFE I	35	573,77	3.500,18
37	DORANTE SERGIO ANTONIO	3.098.330	ASIST. ANALISTA III	28	539,11	3.337,23
38	RODRIGUEZ SERGIO TULIO	3.143.864	ASISTENTE DE OFICINA I	31	582,03	4.020,35
39	BRACHO JIMENEZ OMAR ANTONIO	3.170.585	SECRETARIO I	35	582,02	3.616,66
40	DIAZ ANTONIO MARIA	3.178.039	ABOGADO IV	25	592,65	4.827,16
41	RIOS NORIA MIRIAN JOSEFINA	3.188.801	ASISTENTE DE OFICINA I	25	290,46	2.993,19
42	MORA FRANCO EDDY TARCILA	3.213.842	ASIST. ASUNT. LEG. I	29	317,37	3.020,10
43	WARRICK BLANCO FRANCISCO ALBERTO	3.227.333	ASISTENTE DE OFICINA II	32	573,77	3.639,82
44	ARAS ESCUDERO OMAR ALONZO	3.255.077	ASISTENTE. TEC. ING. II	35	351,20	4.540,52
45	REVEROL FUENMAYOR NIOMAR RAFAEL	3.264.652	SUPERVISOR	30	603,30	3.895,24
46	BERMUDEZ GUERRA ALBERTO JOSE	3.352.745	PLANIFICADOR IV	25	582,66	4.290,43
47	PEDRIQUE CASTELLANO FRANCISCO JOSE	3.354.743	ASISTENTE DE OFICINA I	30	530,17	3.780,17
48	ARROYO CARLOS JOSE	3.396.995	DIBUJANTE JEFE	35	582,02	3.508,09
49	ALVARADO GONZALEZ JUAN RAMON	3.404.049	DIBUJANTE CARTOG. JEFE	37	603,96	3.807,02
50	AGUILERA DE PERDOMO MIRTHA LOURDES	3.408.569	SECRETARIO EJECUTIVO II	29	524,04	3.346,93
51	ELIAS LONGA ROBERTO	3.408.939	MENSAJERO	30	538,06	3.441,88
52	ARTEAGA FRANKLIN JESUS	3.410.345	ASISTENTE DE OFICINA I	38	582,03	3.480,84
53	ROJAS HIGHERA SANTA JOSEFINA	3.417.311	AUX. DE SERV. DE OFICINA	26	273,77	2.976,50
54	GALLO AMENTA VICTORIO	3.456.429	INSPECTOR DE TRANSPORTE II	30	352,03	3.054,76
55	PARRA HERNAN	3.472.250	AUX. DE SERV. DE OFICINA	29	536,21	3.304,35
56	PEREZ GONZALEZ RAFAEL CIPRIANO	3.477.491	ANALISTA DE PRESUPUESTO III	30	717,14	5.117,09
57	LOPEZ COLMENARES GUSTAVO ODENIS	3.479.680	ECONOMISTA JEFE II	34	816,51	7.063,76
58	LINARES APONTE AMILCA VINICIO	3.517.354	CHOFER	25	441,95	3.484,25
59	URBINA MORENO ENRIQUE ADOLFO	3.520.494	ASISTENTE DE OFICINA I	30	530,17	3.294,43
60	GIL GARCIA GLADYS JOSEFINA	3.541.365	SECRETARIO I	25	357,50	3.060,23
61	SANCHEZ FIGUEROA SOCORRO DE LOURDES	3.560.256	SECRETARIO I	35	582,03	3.480,64
62	GARCIA CASTRO MARIA AUXILIADORA	3.562.144	SECRETARIO EJECUTIVO I	28	319,11	3.021,84
63	BLANCO BLANCO MARIA MAGDALENA	3.595.905	ASISTENTE DE OFICINA I	32	573,77	3.590,01
64	GORDOVA ORTIZ PEDRO RAFAEL	3.605.291	ASISTENTE. TEC. ING. II	34	664,19	5.305,93
65	VERA CHACIN ORLANDO ENRIQUE	3.637.917	ASISTENTE DE ASUNTOS LEGALES I	34	582,02	5.026,06
66	REYES JOSE RAFAEL	3.641.861	AYUD. DE MANTENIMIENTO	25	435,55	3.148,35
67	BENGOCHEA VALDIVIA LUIS	3.662.115	DIBUJANTE JEFE	32	642,62	4.561,97
68	PEREZ COLMENARES EGGLE ROMELIA	3.666.792	ASISTENTE. TEC. ING. II	25	482,09	3.327,47
69	CASTRO DIAZ RAMON ANTONIO	3.725.330	PROFESIONAL III	28	689,94	7.364,12
70	BRICENO MALDONADO BLANCA MAGALY	3.729.589	SECRETARIO II	26	446,06	3.639,48
71	CORDOBA LINARES AURA MARIA	3.750.275	ASISTENTE DE OFICINA I	28	487,60	3.280,31
72	YUNIS OLMOZ JULIO CESAR	3.796.544	ASISTENTE. TEC. ING. II	35	664,19	4.632,79

73	ACEVEDO DE AVILA ROSA JOSEFINA	3.798.155	ASISTENTE DE OFICINA I	35	573,77	3.431,27
74	ISTURIZ HURTADO MIGUEL EMILIO	3.802.447	BACHILLER III	28	621,04	3.924,19
75	NUNEZ CASTRO YOLEIDA MARINA	3.816.405	ASISTENTE DE OFICINA II	33	573,77	3.621,56
76	FLEITAS ROJAS AURORA MARGARITA	3.816.426	ABOGADO IV	28	684,04	5.219,04
77	DORANTE NERIA	3.835.437	SECRETARIO I	36	573,77	3.431,27
78	RIVERO DIAZ ALICIA DE LA COROMOTO	3.836.717	SECRETARIO II	31	547,84	3.855,87
79	FIGUEROA BRUZUAL PEDRO CARMEN	3.870.831	INSPECTOR DE TRANSPORTE II	28	505,97	3.419,05
80	BELTRAN MANUEL DAVID	3.896.352	BACHILLER III	33	613,11	4.905,49
81	GIL SOTO DENIS OSWALDO	3.941.720	BACHILLER III	25	339,11	3.041,84
82	BLANCO VILLAL RAQUELINA	3.955.685	ANALISTA DE PERSONA V	29	708,47	5.796,73
83	PAGUA DE VERA NANCY JOSEFINA	3.971.368	INGENIERO CIVIL JEFE III	30	750,18	5.819,30
84	RIVAS JOSE IGNACIO	3.990.075	INSPECTOR DE TRANSPORTE I	28	487,60	3.919,69
85	CARMONA CECILIA DEL VALLE	4.010.161	ANALISTA DE PERSONAL IV	34	816,50	6.274,37
86	GONZALEZ SUAREZ YLCE MARGARITA	4.015.556	SECRETARIO I	29	410,89	3.113,42
87	MARTINEZ GRICELIDES DEL VALLE	4.024.374	ASISTENTE DE OFICINA I	25	397,84	3.100,57
88	ROMERO DE SOSA YRIS DEL CARMEN	4.033.233	ARCHIVISTA I	34	582,03	3.615,65
89	MALDONADO DE MATHEUS MARITZA COROMOTO	4.058.519	ASISTENTE DE OFICINA I	35	582,02	3.714,83
90	CESTARI RUZA JOSE TOMAS	4.063.052	TECNICO II	25	539,95	3.293,15
91	TORO DE DURAN CARMEN ELENA	4.074.492	BACHILLER III	25	451,43	3.723,80
92	DORANTE REYES CARMEN YOLANDA	4.109.935	SECRETARIO II	27	403,06	3.105,79
93	MOTA CARMEN RAMONA	4.141.087	ASISTENTE DE OFICINA I	28	487,60	3.456,56
94	HUGAS DE GIL HAYDEE ISABEL	4.164.682	TECNICO II	26	1.611,55	5.258,30
95	USECHE DE PEREZ SUSANA	4.168.924	TECNICO II	28	623,20	5.388,29
96	PATINO LORENZO JOSE	4.189.674	BACHILLER I	32	1957,72	6.028,64
97	SIMONELLI DE BERNAL ROSA EMILIA	4.230.786	BACHILLER III	30	566,52	4.068,23
98	REVERON DE GUZMAN JULIETA	4.234.073	SECRETARIO I	27	470,19	3.271,65
99	PEREZ HIJUELO CARMEN VIRGINIA	4.234.760	SECRETARIO I	28	418,56	3.121,29
100	CORNEJO DE PEREZ MIGUELINA	4.236.296	ASISTENTE DE OFICINA I	25	422,45	3.274,16
101	MARQUEZ DE TORRES CARMEN OMARA	4.243.553	BACHILLER III	34	621,94	5.996,27
102	RODRIGO RODRIGUEZ CLARA BEATRIZ	4.247.693	ASISTENTE DE OFICINA II	30	530,17	3.465,98
103	TORREALBA SIERRA CARLOS RUBEN	4.254.637	ASISTENTE DE OFICINA I	35	582,03	5.803,50
104	GUERRERO DE GUERRERO MARIA JULIA ROSA	4.259.051	SECRETARIO I	30	530,17	3.566,69
105	OLIVARES LUISA ELENA	4.285.240	SECRETARIO I	26	448,07	3.254,06
106	LEON GONZALEZ MARITZA JOAQUINA	4.293.340	ASISTENTE DE OFICINA I	25	228,66	2.931,39
107	RODRIGUEZ DE ROJAS AURA ROSINA	4.307.774	ASISTENTE DE OFICINA II	30	530,17	3.429,83
108	CASTELLANOS NARCISO ANTONIO	4.315.471	ABOGADO II	35	787,28	5.594,91
109	CASTELLANOS PINEDA ALIRIO	4.318.073	ANALISTA. PRES. JEFE	35	816,51	7.007,16
110	DABOIN DE GUTIERREZ MARIA EDICTA	4.324.979	SECRETARIO I	33	573,77	4.139,11
111	GONZALEZ HINOSTROZA CHARLES MARGERYS	4.332.860	SECRETARIO II	27	1.269,78	3.972,51
112	ALVAREZ CENTENO MIRIAN JOSEFINA	4.335.504	SECRETARIO III	32	573,77	3.950,32
113	LAYA AREVALO NELLY HERMINIA	4.345.196	ARCHIVISTA II	30	593,79	3.813,19
114	ISEA NATERA ANA LUZ	4.351.287	LIDER DE AREA	32	642,62	6.062,22
115	MORENO VILLEGAS JUANA BAUTISTA	4.380.460	BACHILLER II	25	504,13	4.361,84
116	UZCATEGUI ANGULO ESTELA MARIA	4.417.269	TECNICO II	25	1.609,84	5.379,97
117	ROJAS ANA JOSEFINA	4.417.529	ASISTENTE DE OFICINA II	25	422,45	3.675,61
118	CASTRO BASTARDO BERTHA CECILIA	4.420.646	ASISTENTE DE OFICINA I	25	324,53	3.027,26
119	CASTRO ORLANDO EMILIO	4.423.809	REG. BIENES MATERIALES II	35	582,03	4.140,10
120	VILLEGAS TORRES JESUS ORLANDO	4.429.203	ASISTENTE DE OFICINA I	35	582,02	3.875,92
121	PATTI FAJARDO GLENN ANTONIO	4.437.066	ADMINISTRADOR II	35	787,28	6.672,51
122	CANELON GENARO	4.445.795	ASISTENTE DE OFICINA II	35	582,02	4.372,53
123	MENDEZ HERNANDEZ ROSA DEL MILAGRO	4.447.943	SECRETARIO I	33	573,77	4.125,41
124	CASTELLANOS DE MOLINA ANA AMERICA	4.469.572	TECNICO II	26	570,12	5.306,62
125	BUSTAMANTE DE MARQUEZ ANA	4.472.463	ASISTENTE DE OFICINA I	25	473,15	3.185,59
126	QUEDA SONIA CARMEN	4.485.846	INGENIERO CIVIL II	26	603,37	4.116,30
127	RANGEL QUINTERO MARIA ANA ROSA	4.486.400	ASISTENTE DE OFICINA I	31	547,85	3.801,76
128	DA COSTA DE PENARANDA ROSA AMELIA	4.489.188	CONTADOR II	35	778,12	5.869,18
129	GONZALEZ DE MARQUEZ ELENA DEL VALLE	4.497.036	SECRETARIO I	27	463,22	3.397,21
130	PARICA DE AROCHA HAIDEE	4.506.419	SECRETARIO III	33	573,77	4.035,45
131	ALBORNOZ MENDEZ EGDA	4.539.478	SECRETARIO I	33	573,77	3.728,14

132	ACEDO ALCANTARA ARELIS JOSEFINA	4.576.076	ANALISTA DE PERSONAL VI	35	823,56	6.499,96
133	GUERRA BOTTINI JESUS ANTONIO	4.587.537	ASISTENTE. TEC. ING. II	35	664,19	5.921,30
134	MORA LONGA CARLOS EDUARDO	4.588.486	SUPERV. DE SERV. ESPECIALES	35	662,32	5.335,17
135	MONTILLA DEL BALZA ZULEMA DEL VALLE	4.596.286	ASISTENTE DE OFICINA I	35	582,03	4.456,38
136	VELAZQUEZ DE OJEDA EMILIA ROSA	4.660.400	SECRETARIO EJECUTIVO II	34	603,95	4.321,14
137	BLANCO GONZALEZ MARIA CATALINA	4.669.245	ASISTENTE DE OFICINA II	36	582,03	3.839,49
138	MAZA VILLARROEL DELFI JOSEFINA	4.684.405	ASISTENTE DE OFICINA I	26	446,06	3.576,60
139	APONTE DE ESCALONA ARELIS MARGARITA	4.693.070	ASISTENTE DE OFICINA I	29	505,01	3.296,21
140	TOVAR LANZ FREDYS ANTONIO	4.695.423	JEFE DE OFICINA REGIONAL	28	59,54	3.619,41
141	GUERRA NELLY JOSEFINA	4.701.419	ASISTENTE DE OFICINA I	25	422,46	3.240,20
142	ANNECHINI DE MONCADA MAGDALENA RAMONA	4.710.542	ASISTENTE DE OFICINA II	31	547,84	3.546,91
143	MIRANDA DE OLIVARES MARIA LOURDES	4.711.908	ASISTENTE DE OFICINA I	31	547,84	4.280,19
144	CAMACARO DE GONZALEZ EVARISTA MARGOT	4.727.252	ASISTENTE ANALISTA III	30	656,52	4.888,71
145	OLIVARES PINA EMEL RAMON	4.750.602	ASISTENTE DE OFICINA I	27	369,19	3.071,92
146	MARTINEZ GUZMAN SOR MARIA COROMOTO	4.753.654	ASISTENTE DE OFICINA I	33	573,77	3.664,60
147	DORANTE REYES YRMA COLUMBA	4.795.745	SECRETARIO I	26	446,07	3.232,23
148	CARRASQUERO MILANO MILDALIA CRISTINA	4.810.223	ASISTENTE DE OFICINA II	28	487,60	3.427,19
149	LEON ZABALA JESUS ASDRUBAL	4.816.121	ASISTENTE DE OFICINA II	35	582,03	5.120,20
150	CARRERO DE PEREZ JANETTE MORAIMA	4.823.175	ASISTENTE DE OFICINA II	25	817,49	3.567,89
151	CHACIN MARQUEZ BARBARA MERCEDES	4.826.078	ASISTENTE DE OFICINA I	30	530,16	3.851,35
152	GONZALEZ DE VALLES MARIA ANA CECILIA	4.826.622	ADMINISTRADOR JEFE	26	752,55	6.760,63
153	AYERSTERAN MUJICA GREGORIA MERCEDES	4.841.488	SECRETARIO II	28	487,60	3.270,78
154	CLARA MICHELENA NORCA CECILIA	4.846.367	ABOGADO I	30	717,14	4.651,05
155	PISANO DE TOVAR MARIA MARGARITA	4.848.478	PROFESIONAL III	28	689,94	6.655,83
156	LUCENA ROMERO SONIA ELENA	4.850.051	SECRETARIO III	28	225,83	3.198,83
157	SANOJA DE VELAZQUEZ VIANNE BEATRIZ	4.851.508	SECRETARIO EJECUTIVO II	36	603,95	3.815,04
158	CONTRERAS DE PEREZ ANA MILDRE	4.855.031	SECRETARIO EJECUTIVO II	33	595,39	4.187,11
159	KEY DE PEREZ MERCEDES FORTUNA	4.877.996	BACHILLER III	25	451,42	3.737,27
160	DANIA GALAVIS YMARA MARINA	4.882.709	PLANIFICADOR V	35	816,51	6.586,84
161	BORGES MARTINEZ DEVORA MERCEDES	4.911.272	SECRETARIO III	31	547,84	3.276,21
162	GIL ISABEL TERESA	4.917.370	SECRETARIO I	27	463,22	3.323,74
163	LA CRUZ BRICEÑO MARIA AUXILIADORA	4.918.546	SECRETARIO I	35	573,77	3.431,23
164	CARABALLO HERNANDEZ ROGER JESUS	4.945.205	JEFE DE DIVISION	26	512,97	5.954,11
165	BASTOS DE CARABALLO JEANETH ONEIDA	4.973.295	ASISTENTE DE OFICINA II	30	530,16	3.706,64
166	FARIA MORA NELLYS MARGARITA	4.988.452	BACHILLER III	25	451,42	3.357,96
167	GONZALEZ JOSE GREGORIO	5.002.844	AYUD. DE SERV. GENERALES	30	592,85	3.478,13
168	TEJADAS PALMA BELKIS MAGALIS	5.006.047	SECRETARIO I	30	530,17	4.146,97
169	LABRADOR DUQUE ANA LEONOR	5.009.774	TECNICO II	26	1.571,65	5.441,85
170	RAMOS DIAZ JULIO CESAR	5.011.623	BACHILLER III	35	621,94	5.591,32
171	RAMOS DIAZ JULIETA MARIA	5.011.624	SECRETARIO EJECUTIVO I	35	603,96	4.128,10
172	GRANADINO DE LANDAETA ANA GRACIELA	5.018.290	ASEADOR	32	573,77	3.689,47
173	MOREY VIZCAINO MORAIMA JOSEFINA	5.081.849	ASISTENTE DE OFICINA I	30	530,17	4.590,09
174	CURVELO MENDOZA MARINA MARLENE	5.093.267	SECRETARIO I	32	573,77	5.274,26
175	PINERO CANELON JOSE ANTONIO	5.117.841	BACHILLER III	35	715,22	4.451,35
176	GUERRA MORALES AURA ELENA	5.124.062	ASISTENTE DE OFICINA I	26	446,07	3.388,15
177	ALBORNOZ HERRERA MILAGROS COROMOTO	5.134.401	INGENIERO CIVIL JEFE II	25	597,77	6.295,35
178	REYES MARIN NORA YSABEL	5.137.670	PROFESIONAL II	25	592,68	8.719,85
179	PIMENTEL REINA NOHELI TIBISAY	5.142.262	OPER. EQUIPO. COMPUTACION III	31	682,78	5.207,51
180	CABRERA JESUS VALENTIN	5.182.349	PINTOR	30	554,63	3.620,07
181	CRUZ JULIO CESAR	5.220.614	ASISTENTE. TEC. ING. II	35	664,19	5.288,05
182	GUILLÉN ARRÁIZ MAIGIORA DE LA PAZ	5.267.853	ASISTENTE DE OFICINA I	31	547,85	4.116,80
183	SUAREZ GERALDO ALCIRA ISABEL	5.286.404	SECRETARIO I	30	530,17	4.222,69
184	ROJAS SOTO CARMEN ELENA	5.330.326	ASISTENTE DE OFICINA I	32	642,62	4.364,42
185	MENDEZ DARCY ALEJANDRINA	5.366.360	BACHILLER III	31	494,99	3.580,22
186	BASTIDAS MENDEZ DEYSI LEONOR	5.407.049	BACHILLER III	35	621,93	5.319,34
187	RAMIREZ CHACON PETRA GISELA	5.414.291	BACHILLER III	25	1.508,24	4.825,09
188	TAYLOR ZORRILLA SONIA GUADALUPE	5.485.662	BACHILLER III	26	476,65	3.643,81
189	QUECA DE DELGADO ELSY MARIA	5.519.893	ASISTENTE DE ANALISTA III	34	720,74	5.994,24
190	FERRER VENEZUELA EVELYN COROMOTO	5.525.665	BACHILLER III	35	621,94	6.312,45

191	GRANADO JUAN BAUTISTA	5.545.408	BACHILLER III	35	621,93	5.659,16
192	MOTA DE VEGAS EGLEIDA ROSA	5.584.285	INSPECTOR DE TRANSPORTE I	27	1.317,83	3.958,03
193	BETANCOURT DE LOPEZ ALIDA MARINA	5.595.929	SECRETARIO I	35	582,02	3.931,81
194	LOPEZ LUISA ELENA	5.598.542	BACHILLER III	35	621,94	5.315,14
195	GUARDIA WILLIAM JOSE	5.614.095	HABILITADO I	35	582,03	4.432,04
196	MARCANO GUTIERREZ ERMELINDA MARGARITA	5.694.968	ASISTENTE DE OFICINA I	27	463,22	4.326,89
197	AGUILAR SANTANA NELLY COROMOTO	5.712.349	ASISTENTE DE OFICINA I	32	573,77	4.495,03
198	CASTELLANOS DE PINA ANA DELIA	5.767.965	SECRETARIO I	31	547,84	4.354,89
199	GARCIA DURAN NEREYDA COROMOTO	5.838.602	BACHILLER III	35	621,94	5.251,08
200	SANDOVAL XIOMARA CECILIA	5.974.214	BACHILLER III	31	1.781,23	5.770,89
201	LOPEZ NIETO IRIS XIOMARA	6.006.050	PROFESIONAL III	30	750,18	9.287,70
202	UMBRIA HERMAN ANTONIO	6.011.401	BACHILLER III	27	435,44	3.166,78
203	DIAZ HOSTOS VERONICA CECILIA	6.028.723	SECRETARIO EJECUTIVO II	35	603,95	5.209,10
204	MATO RICO LUIS ROSENDO	6.043.054	BACHILLER III	35	621,93	5.600,91
205	MENDEZ DE BRICEÑO INES	7.039.727	BACHILLER III	32	1.906,92	6.031,05
206	IBÁÑEZ MOSQUERA ELSA COROMOTO	7.473.832	ASISTENTE DE OFICINA I	32	1.878,99	5.375,40
207	GOMEZ NÚÑEZ ELEIDA JOSEFINA	7.482.849	ASISTENTE DE OFICINA I	34	582,02	4.754,82
208	MORILLO DE PUYOSA ELIDIA ANTONIA	7.488.173	ASISTENTE DE OFICINA II	35	582,03	5.336,73
209	SANCHEZ LOPEZ ANA TERESA	7.509.458	SECRETARIO III	35	582,03	4.423,96
210	AJACA SILVA LUGIA MERCEDES	7.512.708	BACHILLER III	33	1.772,41	5.507,59
211	MUÑOZ DE MUÑOZ JULIA MARIA	8.001.586	BACHILLER I	27	1.444,92	4.519,51
212	RONDON ZERPA CARMEN AURORA	8.008.158	SECRETARIO I	31	547,84	3.873,94
213	ESPINOZA RAMOS CARMEN MARGOT	8.026.288	ASEADOR	31	547,84	3.964,96

Artículo 2.- El gasto derivado de la presente Providencia Administrativa será imputado al presupuesto de gastos del año 2013 a partir del 1° de noviembre de 2013 y se hará efectivo el pago a partir de la misma fecha. Se instruye a la Gerente de la Oficina de Recursos Humano de este Instituto, para que ejecute la presente Providencia.

Artículo 3.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional.



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DM.OSA/N° 3 1 3

CARACAS, 30 DIC 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Elías Jaua Milano, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 9.351, de fecha 15 de enero de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.090; en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numerales 2, 12 y 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 6 y 9 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, de acuerdo con lo indicado en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; así como el artículo 51 y 59 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5.781 de fecha 12 de agosto de 2005.

RESUELVE

Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2014, como se indica a continuación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL:

CÓDIGO	UNIDAD
21050	Oficina de Servicios Administrativos

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS:

CÓDIGO	UNIDAD
41101	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Argentina - Buenos Aires
41102	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Bolivia - La Paz
41103	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Brasil - Brasilia
41104	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Chile - Santiago de Chile
41105	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Colombia - Bogotá

CÓDIGO	UNIDAD
41106	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Ecuador - Quito
41107	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Guyana - Georgetown
41108	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Paraguay - La Asunción
41109	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Perú - Lima
41110	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Surinam - Paramaribo
41111	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Uruguay - Montevideo
41141	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Arauca- Colombia
41142	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Barranquilla- Colombia
41143	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Belém do Para - Brasil
41144	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Boa Vista - Brasil
41145	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Bucaramanga - Colombia
41146	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Cartagena - Colombia
41147	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Cúcuta - Colombia
41148	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Guayaquil - Ecuador
41149	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Manaus - Brasil
41150	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Medellín - Colombia
41151	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Río de Janeiro - Brasil
41152	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Recife - Brasil
41153	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Puerto Carreño - Colombia
41154	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Puerto Inírida - Colombia
41155	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Río Hacha - Colombia
41156	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en São Paulo - Brasil
41201	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Canadá - Ottawa
41202	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Estados Unidos - Washington
41241	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Atlanta - EEUU
41242	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Boston - EEUU
41243	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Chicago - EEUU

41244	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Houston - EEUU
CÓDIGO	UNIDAD
41245	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Miami - EEUU
41246	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Montreal - Canadá
41247	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en New Orleans - EEUU
41248	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en New York - EEUU
41249	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en San Juan de Puerto Rico - EEUU
41250	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en San Francisco - EEUU
41251	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Toronto - Canadá
41252	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Vancouver - Canadá
41301	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Antigua y Barbuda - St. John
41302	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Barbados - Bridgetown
41303	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Belice
41304	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Costa Rica - San José de Costa Rica
41305	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Cuba - La Habana
41306	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Dominica - Roseau
41307	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en El Salvador - San Salvador
41308	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Granada - St. George's
41309	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Guatemala - Ciudad de Guatemala
41310	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Haití - Puerto Príncipe
41311	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Honduras - Tegucigalpa
41312	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Jamaica - Kingston
41313	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en México - Ciudad de México
41314	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Nicaragua - Managua
41315	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Panamá - Ciudad de Panamá
41316	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en República Dominicana - Santo Domingo
41317	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en San Kitts Nevis - Basseterre
41318	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en San Vicente y Las Granadinas - Kingstown
41319	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Santa Lucía - Castries
41320	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Trinidad y Tobago - Puerto España

CÓDIGO	UNIDAD
41341	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en La Habana - Cuba
42101	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Austria - Viena
42102	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Bielarus (Bielorrusia) - Minsk
42103	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Bélgica - Bruselas
42104	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Bulgaria - Sofia
42105	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Chipre - Nicosia
42106	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Dinamarca - Copenhague
42107	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Eslovenia - Lublana
42108	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en España - Madrid
42109	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Finlandia - Helsinki
42110	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Francia - París
42111	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Gran Bretaña - Reino Unido - Londres

42112	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Grecia / República Helénica - Atenas
42113	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Hungría - Budapest
42114	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Italia - Roma
42115	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Noruega - Oslo
42116	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Países Bajos - La Haya - Holanda Meridional
42117	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Polonia - Varsovia
42118	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Portugal - Lisboa
42119	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en República Checa - Praga
42120	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Federal de Alemania - Bonn
42121	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Rumania - Bucarest
42122	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Rusia - Moscú
42123	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Santa Sede - El Vaticano
42124	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Suecia - Estocolmo
42125	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Serbia - Belgrado
42126	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Suiza - Berna
42127	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Turquía - Ankara
CÓDIGO	UNIDAD
42141	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Aruba - Oranjestad
42142	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Bonaire - Países Bajos - Antillas Holandesas - Kralendijk
42143	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Barcelona - España
42144	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Bilbao - España
42145	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Curazao - Países Bajos - Antillas Holandesas
42146	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Estambul - Turquía
42147	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Florencia - España - Ad Honorem
42148	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Frankfurt - Alemania
42149	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Funchal - Portugal
42150	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Hamburgo - Alemania
42151	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Lisboa - República de Portugal
42152	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Madrid - España
42153	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Martinica - Francia
42154	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Milán - Italia
42155	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Nápoles - Italia
42156	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Oporto - Portugal
42157	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Países Vascos - España
42158	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Santa Cruz de la Palma - España - Ad Honorem
42159	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Santa Cruz de Tenerife - España
42160	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Sevilla - España - Ad Honorem
42161	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Vigo - España
43101	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Angola - Luanda
43102	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Argelia - Argel
43103	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Benín - Porto Novo
43104	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en El Congo - Brazzaville
43105	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Egipto - Cairo

43106	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Etiopía - Adis Abeba
43107	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Gambia - Banjul
CÓDIGO	UNIDAD
43108	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Guinea Ecuatorial - Malabo
43109	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Kenia - Nairobi
43110	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Libia - Trípoli
43111	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Mali - Bamako
43112	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Marruecos - Rabat
43113	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Mozambique - Maputo
43114	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Namibia - Windhoek
43115	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Nigeria - Abuja
43116	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Senegal - Dakar
43117	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Sudáfrica - Johannesburgo
43118	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Sudán - Jartum
43119	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Zimbabue - Harare
44101	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Arabia Saudita - Riad
44102	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Australia - Canberra
44103	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Azerbaiyán - Bakú
44104	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Popular de China - Beijing
44105	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Corea del Sur - Seúl
44106	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en el Líbano - Beirut
44107	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en los Emiratos Árabes Unidos - Abu Dhabi
44108	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Filipinas - Manila
44109	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la India - Nueva Delhi
44110	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Indonesia - Yakarta
44111	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Irak - Bagdad
44112	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Irán - Teherán
44113	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Israel - Jerusalén
44114	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Japón - Tokio
44115	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Kuwait - Ciudad de Kuwait
44116	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Malasia - Kuala Lumpur
CÓDIGO	UNIDAD
44117	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Pakistán - Islamabad
44118	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Qatar - Doha
44119	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Reino Hachemita de Jordania - Amman
44120	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Singapur - Ciudad de Singapur
44121	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la Republica Árabe de Siria - Damasco
44122	Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Vietnam - Hanói
44141	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Hong Kong - Región Administrativa de Hong Kong en la República Popular de China
44142	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Ramatallah / Palestina
44143	Oficina Consular de la República Bolivariana de Venezuela en Shanghai
45101	Delegación Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la ONU, New York
45102	Delegación Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la OEA, Washington

45103	Delegación Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la ONU, Ginebra - Suiza
45104	Delegación Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Unesco, París - Francia
45105	Delegación Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la FAO, Roma - Italia
45106	Delegación Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Organización de las Naciones Unidas Para el Medio Ambiente, (PNUMA) / Nairobi -Kenia
45107	Delegación Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante el MERCOSUR y ALADI

Comuníquese y Publíquese,



ELIAS JAUA MILANO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO PÚBLICO DEL SEGUNDO CIRCUITO DEL MUNICIPIO IRIBARREN ESTADO

LARA

Veintisiete (27) de Diciembre del dos mil trece (2013)
203° y 154°

El anterior documento identificado con el Número 363.2013.4.1687, de fecha 27/12/2013. Presentado para su registro por RICARDO RIOS CALDERON, CÉDULA N° V-13.856.694. Fue leído y confrontado con sus copias en los protocolos y firmados en estos y en el presente original por su(s) otorgante(s) ante mí y los testigos JANET ZENAHIR ALVAREZ DE MONTILLA y YUDIT MARIA YEPEZ DE PEREZ con CÉDULA N° V-8.144.889 y CÉDULA N° V-1.128.123. La Revisión Legal y la revisión de Prohibiciones fueron realizada por el(los) Abg. MARIA LUISA RODRIGUEZ GIMENEZ, con CÉDULA N° V-14.649.366 funcionario(a) de esta Oficina de Registro. La identificación de (los) Otorgante(s) fue efectuada así: LILIAN CECILIA VARGAS CASTILLO, nacionalidad VENEZOLANA, estado civil SOLTERO, CÉDULA N° V-13.785.645. Los Recaudos ANEXO. DECLARACIÓN JURADA, CARTA DE CONVOCATORIA y DOCUMENTO DE IDENTIDAD agregados al Cuaderno de Comprobantes bajo los números 25279 25280, 25281 y 25282 y folios 59689-59689, 59690-59690, 59691-59691 y 59692-59692 respectivamente. Esta Operación esta Exenta, de Derechos de Registro, según la Ley Organica de la Hacienda Pública Nacional. Este documento quedó inscrito bajo el(los) Número(s) 21 folio(s) 150 del (de los) Tomo(s) 32 del Protocolo de Transcripción del presente año respectivamente. Este documento quedó otorgado en esta oficina a las 01:53 cta de Reunión de Asamblea General Extraordinaria de los Miembros de la FUNDACIÓN MUNICIPAL MUNDO DE LOS NIÑOS (FUMDANIÑOS). En el día de hoy, veintiuno (21) de Diciembre de 2013, siendo las 03:30 p.m., reunidos en la sede de la FUNDACIÓN MUNICIPAL MUNDO DE LOS NIÑOS (FUMDANIÑOS), fundación de este domicilio e inscrita en el Registro Inmobiliario Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Lara, el día siete (07) de Noviembre del año dos mil doce (2012), bajo el N° 38 folio 189 del Tomo 28, del protocolo de inscripción, los ciudadanos: el Ministro del Poder Popular para el Turismo ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA, titular de la cédula de identidad N° V-518.159, designado mediante Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, en representación de la República Bolivariana de Venezuela como miembro único de la citada Fundación, en atención a lo aprobado en la Acta de Asamblea Extraordinario de los miembros de la Fundación, celebrada en fecha 09 de diciembre de 2013, debidamente registrada por ante el Registro Inmobiliario

Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Lara, bajo el N° 2, folio 6, tomo 32 de fecha 19 de diciembre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.320 de fecha 20 de diciembre de 2013 y el ciudadano LEONARDO JOSUE TAYAFERRO, venezolano, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad Nro. V.-17.627.325, designado como secretario accidental de la misma, quien constato el quórum para deliberar y decidir los puntos a tratar en la presente reunión y procedió a dar lectura a los puntos del orden del día: **PRIMER PUNTO:** Cambio de la denominación de la FUNDACIÓN MUNICIPAL MUNDO DE LOS NIÑOS (FUMDANIÑOS) y; **SEGUNDO PUNTO:** Designación de la Junta Directiva. Vistos los puntos del orden del día se aprobó lo siguiente: **Primer Punto:** Se modifica el nombre de la Fundación denominándose a partir del registro de la presente Acta como FUNDACIÓN MUNDO DE LOS NIÑOS (FUMDANIÑOS). **Punto Dos:** Se designa, como miembros de la Junta Directiva de la FUNDACIÓN MUNDO DE LOS NIÑOS (FUMDANIÑOS), en atención a lo dispuesto en la cláusula vigésima del Acta Constitutiva y Estatutos de la Fundación modificada en la Acta de Asamblea Extraordinario, celebrada en fecha 09 de diciembre de 2013, debidamente registrada por ante el Registro Inmobiliario Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Lara, bajo el N° 2, folio 6, tomo 32 de fecha 19 de diciembre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.320 de fecha 20 de diciembre de 2013, a las ciudadanas y ciudadanos que se mencionan a continuación:

Presidente: RICARDO RIOS CALDERON, titular de la cédula de identidad N° V-13.856.694.

Vicepresidente: LEONARDO JOSUE TAYAFERRO, titular de la cédula de identidad N° V-17.627.325.

Director: GERARDO ROJAS, titular de la cédula de identidad N° V-13.083.076.

Directora: LOURDES MARGARITA MORALES, titular de la cédula de identidad N° V-5.615.768.

Director: SAUL ALEXANDER OSIO PEDRET, titular de la cédula de identidad N° V-17.854.971.

Director: ALEJANDRO BOSCAN, titular de la cédula de identidad N° V-11.295.431

Directora: ESTHER NAYARI HERNÁNDEZ ROSAS, titular de la cédula de identidad N° V-11.856.102.

No habiendo nada más que deliberar, se declaro formalmente concluida la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FUNDACION MUNDO DE LOS NIÑOS, toda vez que todos los puntos tratados fueron aprobados en forma unánime, realizándose un receso mientras se procede a redactar esta Acta, conforme a los pautado en la clausula Decima Quinta del Acta Constitutiva de la fundación, la cual es suscrita por los presentes en señal de conformidad. No habiendo otro punto por deliberarse se da por terminada la asamblea y firmaron en señal de conformidad la presente acta: ANDRES IZARRA GARCIA, (Fdo.) y LEONARDO JOSUE TAYAFERRO YEPEZ (Fdo.). Se autoriza a la ciudadana LILIAN VARGAS, titular de la cédula de identidad N° 13.785.645 para que proceda a realizar las diligencias correspondientes a la inscripción y certificación de la presente acta en el Registro Inmobiliario y de cumplimiento a todos los demás requisitos de ley. La suscrita, LILIAN VARGAS, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-13.785.645. Certifica que la anterior acta es copia fiel y exacta del acta original de la asamblea extraordinaria, que corre en el Libro de Actas de Asambleas de la Fundación Mundo de los Niños.

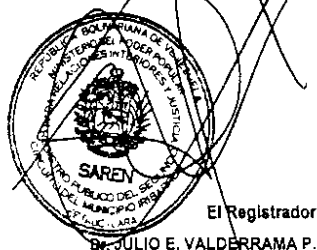
Microfilm de Venezuela
12541594-2

Los Otorgantes:



Los Testigos:

[Handwritten signatures of witnesses]



El Registrador
DR. JULIO E. VALDERRAMA P.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO PÚBLICO DEL SEGUNDO CIRCUITO DEL MUNICIPIO IRIBARREN ESTADO LARA

Veintiseiete (27) de Diciembre del dos mil trece (2013)
203° y 154°

El anterior documento identificado con el Número 363.2013.4.1699, de fecha 27/12/2013. Presentado para su registro por RICARDO RIOS CALDERON, CÉDULA N° V-13.856.694. Fue leído y confrontado con sus copias en los protocolos y firmados en estos y en el presente original por su(s) otorgante(s) ante mí y los testigos JANET ZENAHIR ALVAREZ DE MONTILLA y YSMELDA ROSANGEL CENTENO ALDANA con CÉDULA N° V-3.144.559 y CÉDULA N° V-11.880.159. La Revisión Legal y la revisión de Prohibiciones fueron realizada por el(la) Abg. MARIA LUISA RODRIGUEZ GIMENEZ, con CÉDULA N° V-14.648.366 funcionario(a) de esta Oficina de Registro. La identificación de (los) Otorgante(s) fue efectuada así: LILIAN CECILIA VARGAS CASTILLO, nacionalidad VENEZOLANA, estado civil SOLTERO, CÉDULA N° V-13.785.646. Los Recaudos COPIA DE DOCUMENTO, CARTA DE CONVOCATORIA, DECLARACIÓN JURADA, ANEXO y DOCUMENTO DE IDENTIDAD agregados al Cuaderno de Comprobantes bajo los números 25283, 25284, 25285, 25286 y 25287 y folios 59693-59693, 59694-59694, 59695-59695, 59696-59696 y 59697-59697 respectivamente. Esta Operación esta Exenta, de Derechos de Registro, según la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional. Este documento quedó inscrito bajo el(los) Número(s) 22 folio(s) 154 del (de los) Tomo(s) 32 del Protocolo de Transcripción del presente año respectivamente. Este documento quedó otorgado en esta oficina a las 02:02 p.m.

Acta de Reunión de Asamblea General Extraordinaria de los Miembros de la FUNDACIÓN BOSQUE MACUTO. En el día de hoy, veintiuno (21) de Diciembre de 2013, siendo las 03:30 p.m., reunidos en la sede de la FUNDACIÓN BOSQUE MACUTO, Fundación de este domicilio e inscrita en la Oficina Subalterna del Segundo Circuito de Registro del municipio Iribarren del Estado Lara, el día treinta (30) de Diciembre del año mil novecientos noventa y ocho (1998), bajo el N° 24 del Tomo 18, del Protocolo Primero de 1998, del Protocolo de Transcripción, los ciudadanos: el Ministro del Poder Popular para el Turismo ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA, titular de la cédula de identidad N° V-6.518.159, designado mediante Decreto N° 02, de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, en representación de la República Bolivariana de Venezuela como miembro único de la citada Fundación, toda vez que sustituyo a la Alcaldía del Municipio Iribarren del Estado Lara y la Sociedad Mercantil compañía Anónima para el Desarrollo de las Zonas Industriales de Barquisimeto, (COMDIBAR, C.A.), que eran miembros fundadores de la citada Fundación, en atención a lo aprobado en la Acta de Asamblea Extraordinario de los miembros de la Fundación, celebrada en fecha 09 de diciembre de 2013, debidamente registrada por ante el Registro Inmobiliario Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Lara, bajo el N° 1, folio 1, tomo 32 de fecha 19 de diciembre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.320 de fecha 20 de diciembre de 2013; el ciudadano RICARDO RIOS CALDERON, venezolano, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad Nro. V.- 13.856.694, designado como secretario accidental de la misma, quien constato el quórum para deliberar y decidir el punto a tratar en la presente reunión y procedió a dar lectura del orden del día: PUNTO ÚNICO: Designación del Presidente y demás miembros del Consejo Directivo. Visto el punto del orden del día se aprobó lo siguiente: Punto Único: Se designa, como miembros de la Consejo Directivo de la FUNDACIÓN BOSQUE MACUTO, en atención a lo dispuesto en el artículo 12 modificado según Acta de Asamblea Extraordinario de los miembros de la Fundación, celebrada en fecha 09 de diciembre de 2013, debidamente registrada por ante el Registro Inmobiliario Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Lara, bajo el N° 1, folio 1, tomo 32 de fecha 19 de diciembre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.320 de fecha 20 de diciembre de 2013, a las ciudadanas y ciudadanos que se mencionan a continuación:

Presidente: RICARDO RIOS CALDERON, titular de la cédula de identidad N° V-13.856.694.

DIRECTORES			
DIRECTORES PRINCIPALES	C.I.	DIRECTORES SUPLENTE	C.I.
GERARDO ROJAS	V-13.083.076	JOHAN CASTILLO	V-15.306.403
JULIHT ANGEL RODRIGUEZ	V-11.043.807	FRANCI MUCCI	V-4.263.267
LOURDES MORALES	V-5.615.768	ROCIO FLORIDO	V-7.440.639
SAUL OSIO PEDRET	V-17.854.971	GUDELIA ALVARADO	V-17.639.994
ALEJANDRO BOSCAN	V-11.295.431	MAURO GONZÁLEZ	V-12.959.720
ESTHER HERNÁNDEZ	V-11.856.102	CARMEN ALFONZO	V-15.675.822
ALFREDO RAFAEL DURAN	V-12.499.802	NORELYS FLORES	V-13.083.771

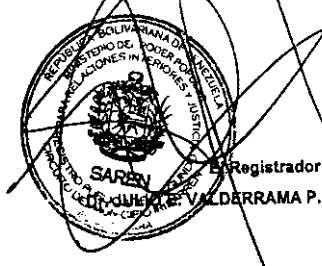
No habiendo nada más que deliberar, se declaro formalmente concluida la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FUNDACIÓN BOSQUE MACUTO, toda vez que el punto tratado fue aprobado en forma unánime, realizándose un receso mientras se procede a redactar esta Acta, conforme a lo

pautado es suscrita por los presentes en señal de conformidad. No habiendo otro punto por deliberarse se da por terminada la ~~asamblea~~ y firmaron en señal de conformidad la presente acta: **ANDRES IZARRA GARCIA, (Fdo.)** y **RICARDO RIOS CALDERON (Fdo.)**. Se autoriza a la ciudadana **LILIAN VARGAS**, titular de la cédula de identidad N° 13.785.645 para que proceda a realizar las diligencias correspondientes a la inscripción y certificación de la presente acta en el Registro Inmobiliario y dé cumplimiento a todos los demás requisitos de ley. La suscrita, **LILIAN VARGAS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-13.785.645, Certifica que la anterior acta es copia fiel y exacta del acta original de la asamblea extraordinaria, que corre en el Libro de Actas de Asambleas de la **FUNDACIÓN BOSQUE MACUTO**.

Los Otorgantes.

Los Testigos:

Francisco A. Armada Pérez
Alfonso Valderrama P.



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

DM/N° 001

Caracas, 02 de enero de 2014

203° y 154°

Con el supremo compromiso que la Administración Pública esté al servicio de las personas y su actuación dirigida a la atención de sus requerimientos y la satisfacción de sus necesidades, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 62 y 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenados con los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

CONSIDERANDO

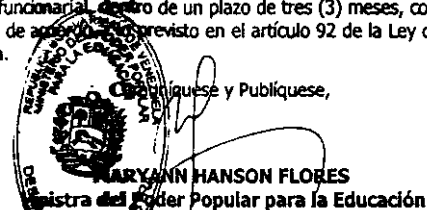
Que dentro de la estructura del Ministerio del Poder Popular para la Educación, el cargo de Director General de la Oficina de Relaciones Internacionales, es considerado un cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Remover al ciudadano **DANIEL ALBERTO LIMA MENDOZA**, titular de la cédula de identidad N° 14.035.226, del cargo de Director General de la Oficina de Relaciones Internacionales del Ministerio del Poder Popular para la Educación, el cual venía desempeñando desde el 29 de septiembre de 2011, según Resolución DM/N° 079 de fecha 28 de septiembre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.768 de fecha 29 de septiembre de 2011.

SEGUNDO: Notifíquese al prenombrado ciudadano de la presente decisión, por medio del Despacho de la Ministra, conforme a lo establecido en los artículos 73 y siguientes de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; advirtiéndole que contra esta decisión podrá interponer el correspondiente recurso contencioso

administrativo funcional, dentro de un plazo de tres (3) meses, contado a partir de su notificación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 92 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 001

02 DE ENERO

DE 2014
203° y 154°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 558 de fecha 05 de noviembre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.287 de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 y 77 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Dejar sin efecto la Resolución N° 047 de fecha 02 de mayo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.158 de la misma fecha, mediante la cual se designa al ciudadano **ALVARO ALEXANDER CALDERÓN CHACÓN**, titular de la cédula de identidad N° V-9.227.465, en el cargo de libre nombramiento y remoción que venía desempeñando como **DIRECTOR ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN**, adscrito a la Dirección General de la oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.



FRANCISCO A. ARMADA PÉREZ
Ministro del Poder Popular para la Salud
Decreto N° 558 del 05 de noviembre de 2013
Gaceta Oficial N° 287 del 05 de noviembre de 2013

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

DESPACHO DEL PRESIDENTE
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-441-13
CARACAS, 05 DE NOVIEMBRE DE 2013
202° y 154°

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, Ente descentralizado de la Administración Pública, en ejercicio de las

competencias que le confiere el artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.140, de fecha 17 de marzo de 2009; en concordancia con las atribuciones conferidas en los numerales 1, 3 y 13 del artículo 13 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333, de fecha 12 de diciembre de 2005; así como lo dispuesto en el Artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890, Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo previsto en el numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

ACUERDA

PRIMERO: Designar a la ciudadana **MARÍA DE LOURDES ANCHATUÑA**, titular de la cédula de identidad N° **V 6.192.014**, como Gerente General de la Oficina de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC).

SEGUNDO: Se delega en la mencionada ciudadana la atribución o firma de los actos que a continuación se mencionan:

- Correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsíml, en contestación a solicitudes dirigidas a la Oficina de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil por particulares sobre asuntos cuya atención sea competencia de la dependencia a su cargo.
- Comunicaciones a personas y entidades públicas y privadas relativas a la tramitación ordinaria de los asuntos a su cargo como Gerente General de la Oficina de Administración y Finanzas del INAC.
- Notificaciones a personas, entidades públicas y privadas de actos administrativos en la (s) materia (s) inherente (s) a la Oficina de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil.
- Copias certificadas de los documentos que reposen en los archivos de la Oficina de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil.

TERCERO: La referida funcionaria presentará mensualmente una relación de los actos y documentos que hubiere certificado y firmado en virtud de la presente delegación al Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil.

CUARTO: La designada ciudadana desempeñará las funciones inherentes al cargo según lo establecido en el artículo 60 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.117 de fecha 10 de febrero de 2009.

QUINTO: La presente designación será efectiva a partir del 05 de noviembre del año en curso.

SEXTO: La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

PEDRO ALBERTO GONZÁLEZ DÍAZ

Presidente del INAC

Designado mediante Decreto N° 478 de fecha 10 de octubre de 2013
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.269 de fecha 10 de octubre de 2013

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO**

INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

DESPACHO DEL PRESIDENTE

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-476-13
CARACAS, 10 DE DICIEMBRE DE 2013
203° y 154°**

En el ejercicio de las atribuciones conferidas al Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, Ente descentralizado de la Administración Pública, en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 9 de la

Ley de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.140, de fecha 17 de marzo de 2009; en concordancia con las atribuciones conferidas en los numerales 1, 3 y 13 del artículo 13 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333, de fecha 12 de diciembre de 2005; así como lo dispuesto en el Artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890, Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

ACUERDA

PRIMERO: Designar a la ciudadana **ORELLYS ROSMY PIÑERO GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V 16.308.131**, como Gerente General de Transporte Aéreo del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC).

SEGUNDO: Se delega en la mencionada ciudadana la atribución o firma de los actos que a continuación se mencionan:

- Correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsíml, en contestación a solicitudes dirigidas a la Gerencia General de Transporte Aéreo del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil por particulares sobre asuntos cuya atención sea competencia de la dependencia a su cargo.
- Comunicaciones a personas y entidades públicas y privadas relativas a la tramitación ordinaria de los asuntos a su cargo como Gerente General de Transporte Aéreo del INAC.
- Notificaciones a personas, entidades públicas y privadas de actos administrativos en la (s) materia (s) inherente (s) a la Gerencia General de Transporte Aéreo del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil.
- Copias certificadas de los documentos que reposen en los archivos de la Gerencia General de Transporte Aéreo del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil.

TERCERO: La referida funcionaria presentará mensualmente una relación de los actos y documentos que hubiere certificado y firmado en virtud de la presente delegación al Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil.

CUARTO: La designada ciudadana desempeñará las funciones inherentes al cargo según lo establecido en el artículo 68 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.117 de fecha 10 de febrero de 2009.

QUINTO: La presente designación será efectiva a partir del 03 de diciembre de 2013.

SEXTO: La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese

PEDRO ALBERTO GONZÁLEZ DÍAZ

Presidente del INAC

Designado mediante Decreto N° 478 de fecha 10 de octubre de 2013
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.269 de fecha 10 de octubre de 2013

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE

INSTITUTO DE FERROCARRILES DEL ESTADO
N° 115 CHARALLAVE, 25 DE NOVIEMBRE DE 2013
AÑOS 202° Y 153°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 5, numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 19 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13, numeral 8, de la Ley de Transporte Ferroviario Nacional, se designa al ciudadano EZIO PASCUALINO DI SALVATORE, titular de la Cédula de Identidad N° 6.521.684, como GERENTE DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA, adscrito a la Gerencia General de Operaciones del Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE).

En cumplimiento a lo dispuesto en la presente Providencia Administrativa, el referido ciudadano ejercerá las siguientes funciones:

1. Formular, controlar y evaluar la ejecución del Plan de Mantenimiento del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional, tomando en cuenta las especificaciones particulares del objeto de mantenimiento, así como las necesidades derivadas de las operaciones ferroviarias.
2. Planificar, dirigir y controlar la incorporación y desarrollo del personal requerido para realizar las funciones vinculadas al proceso de mantenimiento, tanto a nivel central como desconcentrado, considerando el nivel de especialización de acuerdo al tipo de infraestructura ferroviaria existente en el Instituto.
3. Conceptualizar, diseñar e implantar los sistemas de mantenimiento de la infraestructura ferroviaria, incluyendo metodologías, parámetros de calidad, indicadores de gestión, así como el desarrollo de las normas y procedimientos para su aplicación, con miras a optimizar su utilización y elevar los índices de rendimiento y operatividad del sistema.
4. Coordinar la participación de las diferentes instancias y órganos a nivel regional y local, en caso de accidentes e incidentes, garantizando su intervención de acuerdo con el ámbito de competencia respectiva, así como controlar el mantenimiento de las estadísticas correspondientes.
5. Establecer mecanismos orientados a mejorar los servicios ferroviarios, así como el uso de los equipos, materiales y utensilios auxiliares, asegurando la aplicación de las normas específicas del sistema de la calidad en gestión de tráfico.
6. Coordinar y supervisar el cumplimiento de programas y la aplicación de la normativa para la inducción, formación y actualización del personal técnico considerando el nivel de especialización de acuerdo a la complejidad de las funciones bajo su competencia y realizar seguimiento y control a la asistencia suministrada.
7. Estudiar las posibilidades de explotación de las líneas, vías férreas y material rodante, en función a las propuestas de la Gerencia de Mercadeo y Comercialización, para la creación de nuevos servicios.
8. Coordinar con las distintas gerencias, la programación y realización de los trabajos de conservación y reparación de las instalaciones, cuando estas afecten al tráfico ferroviario.
9. Asegurar el manejo adecuado de los sistemas y aplicaciones utilizados para la diagramación, diseño y programación del servicio de circulación y tráfico del Instituto de Ferrocarriles del Estado - IFE.
10. Evaluar los resultados de la gestión de tráfico a nivel nacional y establecer correctivos que se consideren pertinentes, a fin de garantizar el logro de los objetivos y metas de servicios, asimismo, realizar seguimiento a su aplicación.
11. Todas aquellas funciones atribuidas al cargo, establecidas en el Manual de Organización del Instituto de Ferrocarriles del Estado.

La designación contenida en la presente Providencia Administrativa será ejercida por el designado, ciudadano a partir del 11 de noviembre de 2013.

Comuníquese y publíquese.

FRANCISCO TORREALBA
TRABAJADOR PRESIDENTE
INSTITUTO DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Decreto Presidencial N° 58, publicado en Gaceta Oficial de la
República Bolivariana de Venezuela N° 40.160,
de fecha 6 de mayo de 2013.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE

INSTITUTO DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N° 116 CHARALLAVE, 18 DE DICIEMBRE DE 2013

AÑOS 202° Y 154°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, FRANCISCO TORREALBA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-10.548.619, designado mediante Decreto Presidencial N° 58, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.160 de fecha 6 de mayo de 2013, en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 13 del Decreto N° 6.069 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Transporte Ferroviario Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.889 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, atendiendo la previsión legal contenida en el artículo 10 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503 de fecha 6 de septiembre de 2010, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 12 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, el cual prevé el principio de publicidad normativa, en concordancia con el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818, Extraordinario de fecha 1° de julio de 1981,

DECLARA

Artículo 1: Dejar parcialmente sin efecto la Providencia Administrativa N° 029 de fecha 3 de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.195 de fecha 25 de junio de 2013, a través de la cual se nombraron los integrantes de la Comisión de Contrataciones del Instituto de Ferrocarriles del Estado.

Artículo 2: Designar los nuevos integrantes (miembros suplentes del área jurídica y técnica y la secretaria) de la Comisión de Contrataciones del Instituto de Ferrocarriles del Estado.

Artículo 3. La Comisión de Contrataciones, queda integrada por los ciudadanos y ciudadanas que a continuación se indican y conformada de la siguiente manera:

ÁREAS	MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE	SECRETARIA
Jurídica	DOUGLAS QUINTERO C.I.V-10.382.168	HENRY TOLEDO C.I.V-6.437.956	MARÍA ALBERO C.I. V-15.179.109
Técnica	ORLANDO ZOGHBI C.I. V-2.515.700	FELIPE TORRES C.I.V-6.133.273	
Económico- Financiera	FEDOR PRIETO C.I. V-11.555.939	VANESSA OLIVEROS C.I.V-18.114.669	

Artículo 4: La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



FRANCISCO TORREALBA
TRABAJADOR PRESIDENTE
Designado mediante Decreto Presidencial N° 58 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.160 de fecha 06 /05/2013

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL AMBIENTE

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 000181

Caracas, 3 0 DIC 2013

203° y 154°

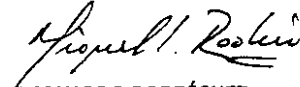
RESOLUCION

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir del **02/01/2014**, al ciudadano **FRANCISCO JAVIER RIVAS RAMOS**, titular de la Cédula de Identidad N° 14.327.961, como **DIRECTOR DE LINEA ENCARGADO DE LA DIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS** adscrito a **LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS** de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 26 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

Comuníquese y Publíquese

Por el Ejecutivo Nacional,



MIGUEL LEONARDO RODRÍGUEZ
Decreto N° 338 de fecha 15/08/2013
Gaceta Oficial 40.231 de fecha 19/08/2013

REGIÓN ESTRATÉGICA DE DESARROLLO
INTEGRAL CENTRAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
REGIÓN ESTRATEGICA DE
DESARROLLO INTEGRAL CENTRAL

N°REDIC/ 023 /2013

Caracas, 23 de Diciembre de 2013
203° y 154°

RESOLUCIÓN

Con el Supremo Compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo bolivariano, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren en el artículo 6 numeral 3 del Decreto N° 11, mediante el cual se establecen las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.157, de fecha 30 de Abril de 2013, en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, artículo 6 de Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas, artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: Se constituye a partir de la presente fecha, la Comisión de Contrataciones del Ministerio de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Central, la cual se encargará de realizar los procedimientos de selección de contratista para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios de acuerdo al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como en todos los instrumentos de rango legal y sub legal que regulen la materia.

SEGUNDO: La Comisión de Contrataciones, estará integrada por siete (07) Miembros Principales con sus respectivos Suplentes, quienes tendrán derecho a voz y voto; así como un (01) Secretario o Secretaria con su respectivo Suplente, quien tendrá derecho a voz más no a voto.

TERCERO: La Comisión de Contrataciones, atendiendo a la naturaleza y complejidad de la contratación así como para el mejor desenvolvimiento de sus funciones, podrá incorporar los asesores peritos y técnicos que considere necesarios, dentro del grado de especialidad de cada procedimiento, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto y cuyas opiniones deberán presentar mediante un informe escrito ante los Miembros de la Comisión y dejar sentado expresamente en todos los actos.

CUARTO: La Comisión de Contrataciones, estará integrada por los siguientes Miembros:

ÁREA	MIEMBRO PRINCIPAL	C.I.	MIEMBRO SUPLENTE	C.I.
ÁREA JURIDICA	JORGELUIS TEMENE PULIDO LEAL	V-15.118.618	NORMA AMIRA GREGORIA DJERMANOS RUIZ	V-13.151.895
	FATIMA MARIA CORREIA DA SILVA	V-15.370.967	MARIA JESUS DIAZ PEREZ	V- 19.931.015
ÁREA TÉCNICA	JOSE MANUEL ALMEIDA	V-5.225.151	JACQUELINE COROMOTO MENDEZ MENDEZ	V-15.500.108
	CARMEN CECILIA MOLINA DIAZ	V-14.785.976	DANNY JOSE PULIDO LEAL	V-15.913.098
ÁREA ECONOMICA FINANCIERA	KATTERINE MINELLY AVENDAÑO SALAS	V-17.587.766	ISNARDO JOSE BASTIDAS JIMENEZ	V-5.223.868
	JOSE GREGORIO RISQUEZ SIVIRA	V-13.454.588	JUAN CARLOS BRAVO MONRO	V-13.114.113
	WILDMAN RAMON VIVAS	V-5.124.333	DOMINGO ALBERTO PENA VILLEGAS	V-4.263.514
SECRETARIO (A)	JANUZZI JOSEFINA MARTINEZ	V-4.352.550	KARLA KARINA GUIA MARTINEZ	V-18.486.954

QUINTO: La Comisión de Contrataciones, tendrá los deberes y atribuciones que le confiere la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

SEXTO: La Comisión de Contrataciones, se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas con el voto favorable de la mayoría. La ausencia de cualquiera de los Miembros Principales o del Secretario (a) será cubierta por sus respectivo Suplente. El Miembro que disienta de una decisión, lo manifestará en el mismo acto, debiendo razonar y motivar la causa de su disentimiento en el acta respectiva.

SÉPTIMO: Se designa como Secretaria de la Comisión de Contrataciones del Ministerio de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Central, a la Ciudadana **JANUZZI JOSEFINA MARTINEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 4.352.550, la cual cumplirá con las siguientes atribuciones:

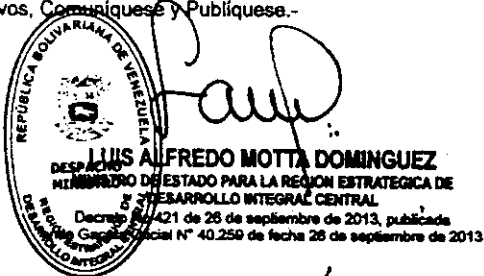
1. Coordinar las reuniones de la Comisión de Contrataciones
2. Convocar para las reuniones a los Miembros de la Comisión de Contrataciones.
3. Elaborar el acta correspondiente a cada reunión que se celebre y entregar oportunamente a cada uno de los Miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas.
4. Aperturar los expedientes de los procedimientos de contrataciones, hasta la finalización del proceso, levantando acta que a cada acto corresponda, y llevar el control de su archivo.
5. Certificar las copias de las actas y documentos contentivos de las decisiones de la Comisión de Contrataciones Públicas.
6. Ejercer cualquiera otra que le señale la legislación aplicable y las normas internas del Ministerio de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Central.

OCTAVO: Se designa como Secretario Suplente de la Comisión de Contrataciones Públicas a la Ciudadana **KARLA KARIAN GUIA MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-18.486.954.

NOVENO: EL Auditor Interno, podrá asistir en calidad de observador, con derecho a voz, pero no a voto, tanto en las reuniones de la Comisión de Contrataciones Públicas, como a los actos públicos que se celebren durante los procedimientos de contratación. Las faltas temporales de este o esta funcionario, podrán ser suplidas por el representante que este o esta designe a tal efecto, previa notificación a la Comisión de Contrataciones Públicas.

DÉCIMO: La presente Resolución tendrá efectos administrativos a partir del 23 de Noviembre del 2.013.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, Comuníquese y Publíquese.-



¡VIVA CHÁVEZ!

TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

DECRETO N° 015

Caracas, 02 de enero de 2014.

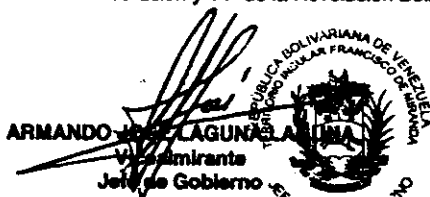
El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numeral 4, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con el artículo 3°, numeral 4 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda,

DECRETA

Único. Se designa al ciudadano **IGOR ALBERTO CAMPOS SERRANO**, titular de la cédula de identidad N° V- 631.355, como **SECRETARIO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INSULAR MIRANDA DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, a partir del 1° de enero de 2014, en consecuencia quedando autorizado para ejercer las atribuciones inherentes al cargo.

Dado en Caracas, 02 días del mes de enero de dos mil catorce. Años 203° de la Independencia, 154° de la Federación y 14° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 17 de Diciembre de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 2037

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

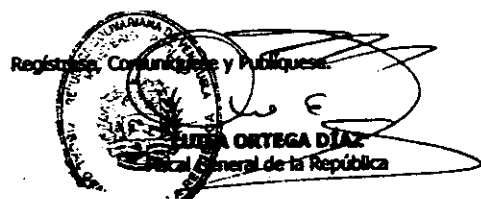
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **JOSÉ ANTONIO DE SOUSA PEREIRA**, titular de la cédula de identidad N° 11.741.299, **DIRECTOR DE FISCALÍAS SUPERIORES (ENCARGADO)**, adscrito a la Vicefiscalía. La presente designación tiene efectos administrativos a partir del 27-12-2013 y hasta la reincorporación de su titular, ciudadano Abogado José Francisco García Campos. El ciudadano José Antonio De Sousa, se viene desempeñando como Sub-Director (Encargado) en la citada Dirección.

Igualmente, conforme a los establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, el nombrado ciudadano podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, como también, las competencias establecidas en los numerales 4 y primer supuesto del 11 y 14 del artículo 4 del Reglamento Interno que define las competencias de las Dependencias que integran el Despacho de la Fiscal General de la República, correspondientes a la Dirección General de Actuación Procesal, las cuales están referidas a coordinar, supervisar y ejercer el control de gestión sobre las actividades de los Fiscales Superiores; autorizar y tramitar los permisos y vacaciones de los mismos, mientras esté Encargado de la citada Dirección.

De igual manera, se suspende provisionalmente, la encargaduría del ciudadano Abogado José Antonio De Sousa, como Sub-Director en la mencionada Dirección.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 27 de diciembre de 2013

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN Nº 2052**LUISA ORTEGA DÍAZ****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

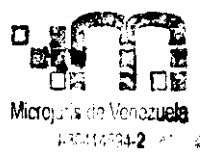
RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **SANDRA GIMÓN TORO**, titular de la cédula de identidad Nº 6.246.018, en la Coordinación de Asuntos Laborales y Funcionariales, adscrita a la Dirección General de Apoyo Jurídico de este Despacho, cargo creado.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 02 de enero de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

**LUISA ORTEGA DÍAZ**
Fiscal General de la República



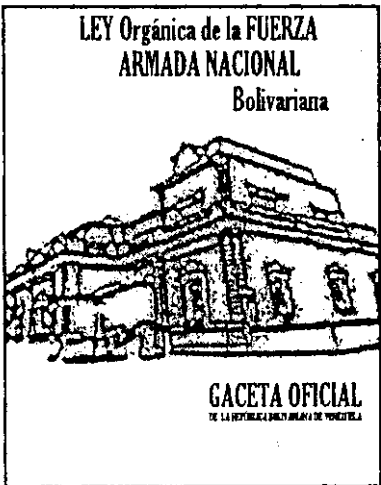
A LA VENTA

EN LAS TAQUILLAS DE LA GACETA OFICIAL



Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

Ley Orgánica de Hidrocarburos.



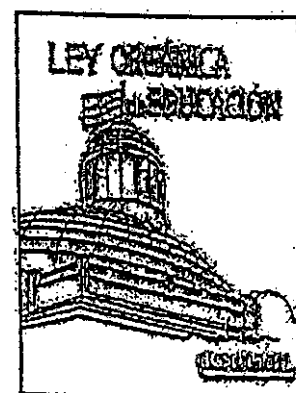
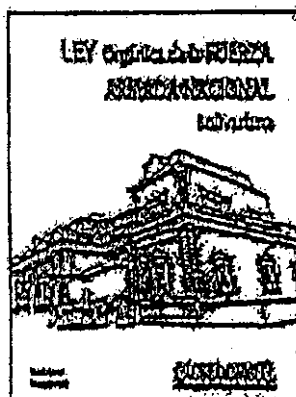
Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero.

Ley Orgánica de Telecomunicaciones.



A LA VENTA

en las taquillas de la Gaceta Oficial



Otros:

Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero
 Ley Orgánica de Telecomunicaciones
 Compendio (Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, Ley especial de Asociaciones Cooperativas)
 Ley de Tierras y Desarrollo Agrario
 Ley Orgánica de Hidrocarburos

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA
DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLI — MES III Número 40.325
Caracas, jueves 2 de enero de 2014

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 Págs. costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

DE PUBLICACIONES OFICIALES

(13 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

Suscríbase GACETA OFICIAL

República Bolivariana de Venezuela

¿A qué me puedo suscribir?

- Suscripción anual de Gaceta Oficial Ordinaria con entrega en la sede de la Gaceta Oficial con costo equivalente a catorce Unidades Tributarias (14 U.T.), que es igual en Bolívares a: (Bs. 1.498.00).
- Suscripción anual de Gaceta Oficial Extraordinaria con entrega en la sede de la Gaceta Oficial, con costo equivalente a quince Unidades Tributarias (15 U.T.), que es igual en Bolívares a: (Bs. 1.605.00).
- Suscripción anual de Gaceta Oficial Ordinaria con entrega a domicilio, con costo equivalente a dieciséis Unidades Tributarias (16 U.T.), que es igual en Bolívares a: (Bs. 1.712.00).
- Suscripción anual de Gaceta Oficial Extraordinaria con entrega a domicilio con costo de Dieciocho (18 U.T.) Unidades Tributarias, que es igual en Bolívares a: (Bs. 1.926.00).
- Suscripción anual de Gaceta Oficial Ordinaria, para entrega fuera del área metropolitana con envío vía IPOSTEL, con costo equivalente a diecinueve con veinte Unidades Tributarias (19,20 U.T.), que es igual en Bolívares a: (Bs. 2.054.40).
- Suscripción anual de Gaceta Oficial Extraordinaria, para entrega fuera del área metropolitana con envío vía IPOSTEL con costo equivalente a veinte Unidades Tributarias (20 U.T.), que es igual en Bolívares a: (Bs. 2.140.00).

Para suscribirse a la edición impresa, contáctenos a través de los
Teléfonos: 0212-5728086/5764392/5722321 ext: 119/111
Correo electrónico: gacetaoficial@imprentanacional.gov.ve
o comunicarse a través del twitter: @gacetaSaingo



Toda
Suscripción
tiene como
obsequio
el envío
de la edición
digital del día

Requisitos

- Llenar la planilla de solicitud formal de servicio por suscripción.
- Entregar los recaudos, sin omisión alguna, los cuales son:
 - Copia del Registro de Información Fiscal (RIF).
 - Copia de Cédula de Identidad de "EL SUSCRIPTOR DE SERVICIO" o en su defecto del representante legal, así como también de la persona autorizada por "EL SUSCRIPTOR DE SERVICIO", para que pueda retirar por taquilla las Gacetas, si es esta la modalidad de retiro por taquilla por la cual se suscribió "El Suscriptor de Servicio".
 - Copia de recibo de servicio público donde pueda verificar "El prestador de Servicio" la ubicación de la sede de "El Suscriptor de Servicio"; adicional a esta información deberá indicar de manera clara y precisa por escrito referencia del lugar, ciudad, código postal, municipio y población.
 - Planilla original de depósito bancario correspondiente al pago, según la modalidad de pago, o en su defecto, Constancia de Pago, si su operación fue a través de transferencia, ambas deben ser emitidas por "El Suscriptor de Servicio".